



**Resolución No 157 de 2020
17 de noviembre de 2020**

“Por medio de la cual se Modifica el cronograma de la Convocatoria ABAJO LOS CORRUPTOS.”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE
CARTAGENA**

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por la Ley 397 de 1997, Ley 1185 de 2008, Decreto 475 de 2020, el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 **“Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”**, se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que el artículo 2 del decreto legislativo 475 de 2020, dispone que los recursos derivados de la contribución parafiscal cultural a la boletería de los espectáculos públicos de las artes escénicas girados o que se giren al 31 de diciembre de 2020 a los municipios y distritos por el Ministerio de Cultura y que a la fecha de expedición de este decreto no hayan sido comprometidos, ni obligados, ni ejecutados, podrán destinarse transitoriamente, hasta septiembre 30 de 2021, para apoyar al sector cultural de las artes escénicas, en las actividades de creación, formación virtual, producción y circulación de espectáculos públicos de artes escénicas en cualquier modalidad (presencial o virtual). Las secretarías de cultura o quien haga sus veces en los municipios y distritos podrán implementar mecanismos ágiles de selección de los proyectos que no deberán superar los 30 días calendario a partir de la vigencia de este decreto.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución No. 120 del 13 de octubre de 2020 se ordenó la apertura de la convocatoria denominada Concurso Musical ABAJO LOS CORRUPTOS’.

Que en dicha Resolución se adoptó el documento denominado Bases del Concurso, el cual hace parte integral de la Resolución No. 120 del 2020.

Que una vez culminada la etapa de presentación de propuestas, y de conformidad con lo estipulado en el Cronograma de la Convocatoria, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena mediante Resolución 140 de 2020 procedió a publicar las propuestas inscritas en el marco del Concurso Musical Abajo Los Corruptos.

Que dando continuidad al proceso, mediante Resolución 143 del 27 de octubre de 2020 se procedió a publicar el Listado de propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar en el marco del Concurso Musical Abajo Los Corruptos.

Que el viernes treinta (30) de octubre del presente año culminó la etapa de subsanación y por tanto mediante Resolución 146 del 03 de noviembre del 2020 se procedió a publicar la totalidad de las propuestas habilitadas y rechazados en el marco de la convocatoria Abajo Los Corruptos.

Que la ciudad de Cartagena de Indias se ha visto afectada por las grandes e intensas lluvias de los últimos días, producidas por fenómenos climáticos tales como la tormenta IOTA que

han generado inundaciones en varias zonas de la ciudad y que han dejado muchas personas damnificadas que requieren de la intervención estatal para afrontar esta situación.

Que por lo anterior, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias mediante Decreto 1436 de 2020, Declaró la situación de calamidad pública del Distrito de Cartagena de Indias.

Que en virtud a lo anterior se hace imposible dar continuidad al cronograma establecido en el marco del concurso musical Abajo Los Corruptos ya que en estos momentos los esfuerzos institucionales del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, al igual que los de la Alcaldía y otras entidades descentralizadas, se encuentran concentrados en apoyar de todas las formas posibles a la población que se ha visto afectada con las lluvias e inundaciones.

Que además algunos de los finalistas manifestaron al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena dificultades para presentarse a las audiciones en la fecha inicialmente programadas para este evento debido a las mismas inundaciones.

Que por tal razón se procede a modificar el cronograma del Concurso Musical Abajo Los Corruptos en el sentido de posponer la fecha de audiciones, inicialmente establecida así como algunas etapas posteriores a ésta.

Que en virtud a lo anterior se hace necesario modificar además la forma de pago de los estímulos ya que estos solo se podrán cancelar una vez seleccionados el primer, segundo y tercer lugar.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el numeral 6 del documento Bases de la Convocatoria adoptado mediante Resolución 120 del 13 de octubre de 2020 el cual quedará así:

6. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD PRELIMINAR DE SOCIALIZACIÓN	9 AL 13 DE OCTUBRE DE 2020
APERTURA DEL CONCURSO: PUBLICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO EN LA PÁGINA WEB DEL IPCC Y EN LAS REDES DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.	13 DE OCTUBRE DE 2020
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	22 DE OCTUBRE DE 2020 HORA: 6:00 PM
PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE PARTICIPANTES	23 DE OCTUBRE DE 2020
PUBLICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS, POR SUBSANAR Y RECHAZADOS	27 DE OCTUBRE DE 2020
ETAPA DE SUBSANACIÓN (QUIENES NO SUBSANEN SON RECHAZADOS)	28 AL 30 DE OCTUBRE DE 2020 HASTA LAS 6:00 PM
PUBLICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS PARA PASAR A EVALUACIÓN DEL JURADO Y RECHAZADOS	3 DE NOVIEMBRE DE 2020
PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO JURADO EVALUADOR	3 DE NOVIEMBRE DE 2020
ETAPA DE EVALUACIÓN PARA LAS PROPUESTAS HABILITADAS	4 AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2020
PUBLICACIÓN DE 15 FINALISTAS	11 DE NOVIEMBRE DE 2020
AUDICIONES	4 DE DICIEMBRE DE 2020
PUBLICACIÓN DE 1ER, 2DO, 3ER, 4TO A 15° LUGAR	9 DE DICIEMBRE DE 2020
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA PAGO.	DEL 9 AL 21 DE DICIEMBRE DE 2020

EVENTO DE PRESENTACIÓN DE LOS
GANADORES

9 DE DICIEMBRE DE 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el numeral 10 del documento Bases de la Convocatoria adoptado mediante Resolución 120 del 13 de octubre de 2020 el cual quedará así

10. DESEMBOLSO DE RECURSOS.

El desembolso de los recursos se realizará en UN (1) pago por el 100% del valor del estímulo, de conformidad con las fechas establecidas en el cronograma, y previa presentación de los siguientes documentos a la División Administrativa y Financiera del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena:

- 1) Fotocopia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con fecha de impresión de 2020.
- 2) Certificación bancaria o de tenencia de cuenta en cualquier aplicación en la que se puedan realizar transferencias, a nombre de la persona que se postula con expedición no mayor a treinta (30) días a su presentación, en donde conste número de cuenta, o de teléfono en el caso de las aplicaciones y que se encuentre ACTIVA.
- 3) Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud. En el caso de colectivos se deberá presentar solo la certificación del representante.
- 4) Cuenta de cobro por el valor del estímulo dirigida a IPCC. 5) Acta de compromiso en la cual indique aceptar el estímulo y cumplir a cabalidad con lo presentado en el proyecto. (Esta acta será publicada en la página oficial de IPCC)
- 5) Informe final de actividades en el formato que establezca el Instituto.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co .

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2020.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



SAIA VERGARA JAIME
DIRECTORA GENERAL
Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena

Proyectó: L. Munera